

PROGRAMA DE **BECAS**  
EN ZONAS MINERAS DEL CARBÓN  
Convocatoria 2011-2012

**Bases de la Convocatoria**

**FUNDACIÓN**  
PARA EL DESARROLLO  
DE LA FORMACIÓN  
EN LAS ZONAS MINERAS DEL CARBÓN

## CONVOCATORIA 2011-2012 DE BECAS EN ZONAS MINERAS DEL CARBÓN

La Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón lanza la convocatoria 2011-2012 del **Programa de Becas en Zonas Mineras del Carbón** por el que se financia la **realización de estudios** para jóvenes y trabajadores.

Este Programa se inscribe dentro de un marco más amplio de apoyo al desarrollo económico y social de zonas mineras afectadas por el declive industrial, y tiene por objeto ayudar a la formación y al desarrollo de jóvenes y trabajadores de las zonas mineras del carbón.

Esta convocatoria 2011-2012 recoge dos modalidades de becas:

- A. Becas para la realización de estudios de **Bachillerato, Formación Profesional Reglada y Programas de Cualificación Profesional en España.**
- B. Becas para la realización de **estudios universitarios en España.**

El objeto, beneficiarios y características generales de cada modalidad se presentan, de forma específica, en la convocatoria correspondiente.

## NORMAS GENERALES PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE BECAS (A y B)

### BENEFICIARIOS

Los destinatarios de estas ayudas son los **hijos y huérfanos menores de 30 años**, a 30 de junio de 2011, del personal procedente de reestructuraciones laborales en la minería del carbón y de trabajadores del sector activos y pasivos.

Igualmente, pueden ser solicitadas por los propios **trabajadores** del sector en activo y también por los cónyuges y viudos / as de éstos (sin límite de edad todos ellos). Quedan excluidos los trabajadores jubilados / prejubilados del sector.

Todos los mencionados en los dos párrafos anteriores podrán solicitar estas becas independientemente de su lugar de empadronamiento, sin perjuicio de la distinta baremación que proceda según este.

También podrán ser beneficiarios las personas **menores de 30 años**, a 30 de junio de 2011, **empadronadas con fecha anterior a la publicación de esta convocatoria en uno de los municipios** cubiertos por el Programa, recogidos en los anexos y correspondientes a los **grupos 1 y 2** del Plan de la Minería del Carbón.<sup>1</sup>

### PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el **30 de septiembre de 2011**, no pudiendo remitirse con posterioridad a esta fecha ningún tipo de documentación adicional, excepto la solicitada por la Secretaría.

Toda la documentación deberá presentarse en **original o mediante copia compulsada**.

Los solicitantes de las becas deberán presentar su solicitud -enviada por correo certificado con acuse de recibo-, antes de la fecha límite fijada, dando el matasellos de correos fe de la fecha, a la **Secretaría Técnica y Administrativa del Programa de Ayudas y Becas de la Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón (C/ Velázquez nº 130-bis, (bloque III) – 1ª pl. 28006 Madrid)**, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Los solicitantes residentes en las CC.AA. del **Principado de Asturias** y de **Castilla y León** podrán también entregar en mano la documentación en los Puntos de Información del Programa, ubicados en las siguientes direcciones:

Punto de Información del Programa de Ayudas y Becas en Zonas Mineras del Carbón. Delegación del Gobierno en Asturias Plaza de España nº 6 – bajo. 33071 <b>Oviedo</b>	Punto de Información del Programa de Ayudas y Becas en Zonas Mineras del Carbón Subdelegación del Gobierno en León Plaza de la Inmaculada nº 6. 24001 <b>León</b>
Punto de Información del Programa de Ayudas y Becas en Zonas Mineras del Carbón. Consejo Comarcal del Bierzo Avenida de la Minería s/n – 3ª planta 24400 <b>Ponferrada (León)</b>	

<sup>1</sup> En los casos que se justifique documentalmente, a través del correspondiente informe, que el solicitante se haya visto obligado a un cambio de empadronamiento por motivos de admisión en un centro público/concertado y/o universitario se considerará como válido el domicilio familiar con fecha anterior a la publicación de la convocatoria

## **RÉGIMEN FISCAL DE LAS BECAS**

Debe advertirse que la Fundación, de conformidad con el criterio establecido por la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda, en contestación de 27 de julio de 2005 a la consulta tributaria planteada por dicha Fundación, practicará en cada pago la retención a cuenta del I.R.P.F. que en aplicación de lo prevenido en su normativa reguladora corresponda efectuar sobre el importe íntegro adjudicado.

La Fundación pondrá a disposición de los beneficiarios de las becas, antes de la apertura del plazo de comunicación o declaración del I.R.P.F., certificación acreditativa de las retenciones practicadas e ingresadas en el Tesoro.

# A. BECAS para la realización de ESTUDIOS DE Bachillerato y Formación Profesional Reglada en España

## Programa de Becas en Zonas Mineras del Carbón

### Convocatoria 2011-2012

La Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón actúa de manera autónoma, por lo que ninguna entidad o institución podrá tener carácter de centro colaborador de ésta.

#### OBJETO

1. Este programa de becas tiene por objeto financiar los costes en que incurran los beneficiarios para la realización de estudios de Bachillerato, Formación Profesional Reglada y Programas de Cualificación Profesional en España.
2. El número de becas a conceder es de **2.800**.
3. Los estudios habrán de cursarse en centros docentes de carácter público o sostenidos con fondos públicos para los estudios a los que se refiere esta convocatoria<sup>2</sup>.

#### DOTACIÓN PARA ESTUDIOS DE BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL REGLADA Y PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL

1. Las ayudas comprenderán los conceptos que a continuación se relacionan, con las cuantías máximas que se especifican para cada uno de los niveles de formación en cada curso lectivo:
  - a) Ayuda para material didáctico:
    - Para ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior: 150 euros por curso anual.
    - Para los demás estudios comprendidos en esta convocatoria, incluida la F.C.T. (cuando sean los únicos estudios a realizar): 74 euros por curso anual.

<sup>2</sup> Quedan excluidos de esta Convocatoria todos los centros que no sean de carácter público o sostenidos con fondos públicos. Sólo en casos muy excepcionales se podrá someter al Patronato de esta Fundación la posible admisibilidad de otro tipo de centros por imposibilidad de estudios de Bachillerato o Formación Profesional en centros de carácter público / sostenidos con fondos públicos, debiendo este dato estar plenamente soportado y justificado mediante documento emitido por la autoridad educativa competente

- b) Ayuda para transporte urbano o interurbano.
- Si el domicilio familiar del solicitante se encuentra en el mismo municipio en el que está ubicado el centro docente: 150 euros anuales. Cuando la F.C.T. sean los únicos estudios a realizar: 63 euros anuales.
  - Si el solicitante se desplaza diariamente desde el municipio donde se encuentra el domicilio familiar al municipio en el que está ubicado el centro docente: 371 euros anuales. Cuando la F.C.T. sean los únicos estudios a realizar: 186 euros anuales.
- c) Ayudas al estudio:
- Para ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior: 1.117 euros anuales.
  - Para ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio: 820 euros anuales.
  - Para los demás estudios comprendidos en la presente convocatoria, incluida la F.C.T. (cuando sean los únicos estudios a realizar): 596 euros anuales.
- d) Ayuda por razón de manutención, alojamiento y traslados al domicilio:
- Si el solicitante reside durante el curso escolar fuera del domicilio familiar: 2.302 euros anuales.
- Si el solicitante reside durante el curso escolar fuera del domicilio familiar y va a realizar la F.C.T. como únicos estudios a cursar: 767 euros anuales.
- Para la percepción de esta ayuda deberá aportarse, en el momento de presentación de la solicitud, el correspondiente contrato de alquiler, documento acreditativo de residencia en un colegio, residencia de estudiantes, pensión, etc. o documento que acredite fehacientemente la residencia fuera del domicilio familiar (todo ello en vigor), siempre y cuando la distancia con el mismo no sea inferior a 30 Km. No se considerarán válidas, a éste efecto, las declaraciones de residencia y/o arrendamiento.

## **INCOMPATIBILIDAD DE LAS BECAS CON OTRAS AYUDAS**

La percepción de estas becas será incompatible con la obtención de otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por cualquier Administración Pública<sup>3</sup>.

## **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS SOLICITUDES**

Para que una solicitud pueda ser considerada admisible y pasar así al proceso de evaluación, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Presentar la solicitud en el modelo de formulario oficial, totalmente cumplimentado,** hasta el **30 de septiembre de 2011**, dando el matasellos de correos fe de la fecha de envío, o el registro de los Puntos de Información del Programa en Oviedo, León y Ponferrada. Con posterioridad a esta fecha no se admitirá ningún tipo de documentación adicional, excepto la solicitada por la Secretaría
- 2. Adjuntar copia del D.N.I. o tarjeta de residencia.**

<sup>3</sup> Las becas de la Fundación Paul Finet son compatibles siempre que su cuantía no supere el importe total de la beca concedida por la Fundación.

3. **Responder al perfil de “beneficiario” conforme a lo especificado en el apartado de BENEFICIARIOS acreditando, según lo requerido en cada caso:**
  - **Edad:** (mediante copia del D.N.I.)
  - **Vinculación con la minería:** mediante **certificado de minería** justificativo de cotización por la persona principal de la unidad familiar al Régimen Especial de la Minería del Carbón en la actualidad o en el momento de la Prejubilación/Jubilación, (de acuerdo con el modelo que se recoge en anexos), condición de hijo o huérfano de la persona vinculada a la minería (por medio de una **fotocopia del libro de familia, donde conste el matrimonio y el solicitante**), condición de viudo/a o cónyuge (por medio de la oportuna documentación que acredite la relación del solicitante con la persona vinculada a la minería).
  - **Empadronamiento** en uno de los municipios cubiertos por el Programa, recogidos en los anexos y correspondientes a los grupos **1 y 2 del Plan de la Minería del Carbón.**: mediante certificado de empadronamiento, **donde conste la fecha de alta en el mismo.**
4. **Presentar resguardo de la matrícula** en los cursos a los que se refieren las presentes ayudas y para los estudios solicitados. **En el caso de no disponer del citado resguardo, a la fecha de cierre de la Convocatoria, se indicarán los motivos y se quedará a la espera de su petición, por parte de la Secretaría, en el periodo de subsanación de documentación.**
5. **Cursar estudios en un centro público o sostenido con fondos públicos en los niveles y estudios cubiertos por la convocatoria.** Se deberá presentar el correspondiente certificado (de acuerdo con el modelo que se recoge en los anexos) expedido por el centro docente donde se realicen los estudios, acreditativo del carácter público y, en el caso de los centros sostenidos con fondos públicos, deberá aportarse un certificado emitido por la autoridad educativa competente **no por el centro** que acredite estar sostenido con fondos públicos en los niveles y estudios correspondientes. <sup>4</sup>
6. **Presentar certificación académica completa del curso 10/11** (especificando todas las asignaturas y calificaciones), salvo en circunstancias especiales como accidente o enfermedad (debidamente acreditado documentalmente), en las que se presentará la certificación académica del último curso realizado. **En el caso de no disponer de la citada certificación, a la fecha de cierre de la Convocatoria, se indicarán los motivos y se quedará a la espera de su petición por parte de la Secretaría en el periodo de subsanación de documentación.** En el caso de haber dejado **transcurrir algún año académico sin realizar estudios**, este requisito se exigirá respecto del último curso realizado.
7. **No encontrarse repitiendo curso.**
8. **Estar matriculado en un curso completo.**
9. Haber pasado al nuevo curso teniendo **superado el curso completo anterior<sup>5</sup>** y haber obtenido una **calificación media mínima de 4,5 puntos<sup>6</sup>.**

<sup>4</sup> Quedan excluidos de esta Convocatoria todos los centros que no sean de carácter público o sostenidos con fondos públicos. Sólo en casos muy excepcionales se podrá someter al Patronato de esta Fundación la posible admisibilidad de otro tipo de centros por imposibilidad de estudios de Bachillerato en centros de carácter público/sostenidos con fondos públicos, debiendo este dato estar plenamente soportado y justificado mediante documento emitido por la autoridad educativa competente

<sup>5</sup> Se admitirá, como máximo, una asignatura (Bachillerato) y un área o módulo (Formación Profesional/P.C.P.) sin superar.

<sup>6</sup> Para el cálculo de la nota media se aplicarán los criterios detallados en el punto 6 del formulario de solicitud (datos del expediente académico 2010-2011)

Además de estos requisitos básicos, se deberá presentar toda la justificación documental necesaria relativa a otras circunstancias o méritos que se pretenden alegar y que permitirán, en un caso, determinar la cuantía final de la beca, y en otro, la asignación de puntuaciones para llegar a la valoración final de la solicitud., tal y como se indica en los apartados de “Dotación” y “Evaluación de las solicitudes”. Esta documentación puede ser:

Situación de **desempleo de la persona principal** de la unidad familiar o del solicitante (si es mayor de 25 años): mediante documento del INEM que acredite la situación, con fecha anterior a la publicación de la convocatoria.

**Minusvalía de alguno de los miembros, en primer grado, de la unidad familiar** (igual o superior al 33%), conforme a la legislación vigente: mediante certificado de minusvalía emitido por la autoridad administrativa correspondiente.

**Familia numerosa:** mediante carné de familia numerosa en vigor y/o en proceso de renovación/solicitud.

**Orfandad absoluta** del solicitante, conforme a la legislación vigente: mediante documento que acredite la defunción de los padres o la pensión de orfandad absoluta.

**Renta familiar:** mediante declaración conjunta de la renta del año 2010 presentada a la Agencia Tributaria con todas las páginas debidamente selladas por la entidad donde fue presentada o certificado expedido por la Agencia Tributaria donde consten los ingresos íntegros así como los miembros que componen la unidad familiar. En el caso de enviar declaraciones individuales en unidades familiares que no justifiquen fallecimientos o separaciones matrimoniales, se enviarán ambas declaraciones, no siendo válidas cuando sólo se envíe una de ellas.

En los casos de exención de presentación de la declaración de la renta, se deberá aportar **certificado de exención emitido por la Agencia Tributaria junto con el certificado de retenciones expedido por la empresa relativo al año 2010**, o el certificado expedido por la Seguridad Social/Mutua en el que queden acreditados los ingresos íntegros percibidos en concepto de pensión o el certificado de percepciones expedido por el INEM. **Los prejubilados** que presenten certificación de las percepciones del INEM **deberán aportar**, además, **el complemento de la empresa** en el periodo en que las perciben

**Cualquier documento distinto de los anteriores NO será considerado válido a efectos de ponderación**



## CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Para la obtención de una valoración general de la solicitud, se aplicará la siguiente tabla:

Aspecto a considerar	Puntuación	
Situación de desempleo de la persona principal de la unidad familiar o desempleo del solicitante (si es mayor de 25 años).	0,72	
Minusvalía de alguno de los miembros, <b>en primer grado</b> , de la unidad familiar (igual o superior al 33%) conforme a la legislación vigente	0,72	
Unidad familiar numerosa.	0,72	
Orfandad absoluta del solicitante, conforme a la legislación vigente.	2,5	
<u>Expediente académico 10-11. (en el cálculo de la nota media se tendrán en cuenta dos decimales)</u>	4,50-10,00	
Vinculación con la minería del carbón del solicitante, cónyuge o persona principal de la familia. (7)	Con empadronamiento en cualquiera de los municipios contemplados en el Plan de la Minería del Carbón y la ciudad de León.(8)	2,5
	Con empadronamiento fuera de los municipios contemplados en el Plan de la Minería del Carbón.	2,0
Empadronamiento (sin vinculación con la minería)	Empadronamiento en los municipios del grupo 1 recogidos en los anexos .	1,5
	Empadronamiento en los municipios del grupo 2 recogidos en los anexos .	0,5
Renta familiar o del solicitante(9*)	Hasta el 50% del salario mínimo interprofesional por miembro de la unidad familiar .	7,5
	Entre el 50,01% y el 75% del salario mínimo interprofesional por miembro de la unidad familiar .	5
	Entre el 75,01% y el 100% del salario mínimo interprofesional por miembro de la unidad familiar .	3
	Entre el 100,01% y el 125% del salario mínimo interprofesional por miembro de la unidad familiar .	1,5
	Entre el 125,01% y el 150% del salario mínimo interprofesional por miembro de la unidad familiar .	0,5

(\*) La puntuación a aplicar por escala resultará de dividir los ingresos brutos del año 2010 de la unidad familiar por el número de miembros que la compongan

<sup>7</sup> Podrán obtener la puntuación prevista para el criterio de vinculación con la minería, los solicitantes que, cumpliendo los requisitos exigidos para ser beneficiarios, acrediten su relación con los trabajadores de subcontratas que presten sus servicios en empresas de la minería de carbón realizando tareas propias de esa actividad, no computando a estos efectos actividades no relacionadas directamente como, por ejemplo administración y servicios de limpieza. Aquellos solicitantes que quieran acogerse a esta posibilidad deberán presentar, junto con el resto de documentación exigida por las bases de la convocatoria, un certificado emitido por la empresa minera que justifique la actividad de minería realizada por el trabajador de la subcontrata de que se trate, acompañado de otro de la empresa subcontratada que acredite su vinculación laboral con ella y el régimen de cotización a la seguridad social al que está adscrito.

<sup>8</sup> Para obtener esta puntuación será imprescindible la presentación del correspondiente certificado de empadronamiento

<sup>9</sup> En los casos de solicitantes mayores de 25 años que presenten una declaración de renta con ingresos=0, declarándose unidad familiar independiente, y su domicilio coincida con el domicilio de los padres, no será tenida en cuenta ésta a efectos de ponderación. En su lugar, será obligatorio presentar la renta de los padres (conjunta o individuales), siendo ésta/s la/s única/s válida/s para la ponderación. Para la obtención de la puntuación a aplicar según escala, se incluirá al solicitante como un miembro más de la unidad familiar.

## **CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN**

1º)- De la aplicación del baremo del apartado anterior se produce la lista automática de becas adjudicadas en función de la puntuación de corte aprobada por el Patronato.

2º)- El patronato se reserva el derecho de adjudicación de hasta un 1% de becas adicionales a las adjudicadas según el párrafo anterior y que queden por debajo de la puntuación de corte, en función de la concurrencia de circunstancias excepcionales apreciadas y motivadas individualmente por el mismo.

## **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

- Las becas no podrán destinarse a objeto diferente de aquel para el que fueron concedidas. La Fundación deberá autorizar cualquier variación de la actividad objeto de la beca.
- Una vez recibida la notificación de la concesión de la beca, en caso de ser solicitada algún tipo de documentación, la persona adjudicataria deberá dar respuesta por escrito y en original a la Secretaría (no se admitirá documentación por fax), en la forma y plazo establecidos e indicados en la carta. Si en el plazo fijado no se recibiera respuesta, se considerará que el interesado renuncia a la beca concedida.
- El beneficiario de la beca deberá acreditar el aprovechamiento de los estudios para los cuales se le haya concedido la misma, mediante la presentación de certificación académica relativa a los estudios cursados, que deberá ser remitida a la Secretaría antes del **31 de octubre de 2012**.
- El incumplimiento de los compromisos contraídos por los becarios de acuerdo con estas bases y con las normas que se pueden establecer, permitirá a la Fundación reservarse el derecho a proceder como estime oportuno, incluso exigiendo la devolución de las cantidades recibidas.

## **CONCESIÓN, ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Una vez evaluadas las solicitudes y realizada la selección se comunicará a los solicitantes la concesión o denegación de la beca y, en las becas concedidas, de la cuantía correspondiente. Se estima que la concesión definitiva tendrá lugar en el mes de abril de 2012.

En las comunicaciones de denegaciones de becas se fijará un plazo para las posibles reclamaciones. Estas deberán ser remitidas en original y por correo certificado (no se admitirá documentación por fax) a la Secretaría dentro del plazo fijado para ello.

La Secretaría Técnica y Administrativa del Programa llevará a cabo la gestión de este proceso y se ocupará de la organización del proceso de recepción, evaluación y seguimiento de las solicitudes.

La Fundación se reserva el derecho de adjudicar la beca a un solicitante que tenga pendiente el cumplimiento de sus obligaciones para con la Fundación como becario de otra Convocatoria.

## **FORMA DE PAGO**

El comienzo efectivo de la beca tendrá lugar en el momento de la comunicación de su concesión al beneficiario y previa presentación de la documentación solicitada, procediéndose a abonar las cantidades correspondientes al periodo transcurrido desde el comienzo del curso para el que se conceda. La duración máxima de la beca será la del curso académico correspondiente a la convocatoria.

El abono de la beca se realizará en dos pagos del 50% cada uno de ellos, según detalle:

**Primer pago:** a la notificación de adjudicación de la beca por parte de la Secretaría, y previa entrega de la documentación solicitada a los adjudicatarios.

**Segundo pago:** cuando se acredite el aprovechamiento de los estudios mediante certificación académica, en original o copia compulsada, relativa a los estudios cursados.

## **INFORMACIÓN GENERAL**

La Secretaría Técnica y Administrativa del Programa se ocupará de proporcionar información a todo aquel que lo solicite, de la elaboración de la documentación relativa al programa y de su difusión.

Las personas interesadas podrán solicitar información adicional sobre cualquier aspecto relativo a las bases y condiciones de participación en la presente convocatoria, así como en relación con el procedimiento de tramitación de las solicitudes, a la Secretaría Técnica y Administrativa del Programa de ayudas y becas de la Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón (C/ Velázquez 130-bis, bloque III - 1ª pl., 28006-Madrid), a través de correo en la dirección indicada, por vía telefónica en el número 91 396 49 21-32, por fax en el número 91 396 49 19, en los Puntos de Información habilitados, o a través de correo electrónico: [programa@fundesfor.com](mailto:programa@fundesfor.com)

La Secretaría del Programa, así como los Puntos de Información del Programa en Oviedo, León y Ponferrada, facilitarán la documentación preparada al efecto y atenderán las consultas que se reciban.

También se puede acceder a la información relativa a la convocatoria a través de Internet ([www.fundesfor.com](http://www.fundesfor.com)).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento, van a ser incorporados para su tratamiento a un fichero responsabilidad de la Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón.

Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad:

- La tramitación de la solicitud de becas y ayudas, así como la realización de los pagos oportunos, en el caso de que dichas becas o ayudas resultasen aprobadas.
- La realización de estudios sociológicos.

Los datos que se le solicitan resultan necesarios, de manera que de no facilitarlos no será posible formalizar la solicitud cursada, en este sentido, usted consiente expresamente la recogida y el tratamiento de los mismos para las finalidades detalladas con anterioridad.

De igual forma, autoriza la comunicación de sus datos de carácter personal a su Entidad Bancaria para la realización de los pagos oportunos, en el caso de que dichas becas o ayudas resultasen aprobadas y al Ministerio de Educación, con el objeto de realizar las comprobaciones necesarias, de cara a asegurar la no duplicidad de expedientes de solicitud de becas.

Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón (C/Velázquez, 130-bis (Bloque III), 1ª planta - 28006 Madrid).

Mediante la firma del Formulario de Solicitud de Becas, declaro haber leído y comprendido los derechos y deberes que en esta cláusula se detallan.

# B. BECAS para la realización de ESTUDIOS UNIVERSITARIOS en España

## Programa de Becas en Zonas Mineras del Carbón

### Convocatoria 2011-2012

La Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón actúa de manera autónoma, por lo que ninguna entidad o institución podrá tener carácter de centro colaborador de ésta.

#### OBJETO

1. Este programa de becas tiene por objeto financiar los costes en que incurran los beneficiarios para la realización de los estudios universitarios, en España, conducentes a un título de carácter oficial y de validez en todo el territorio nacional de primer ciclo o de grado, de segundo ciclo o postgrado (master oficial), según se detalla a continuación:
  - a) Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado y de Máster.
  - b) Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Diplomado/a, Maestro/a, Ingeniero/a Técnico y Arquitecto/a Técnico.
  - c) Enseñanzas artísticas superiores de Música, Danza, Artes plásticas y diseño y Arte dramático, cuya superación de lugar a la obtención de un título superior, equivalente a todos los efectos al título de Diplomatura/Licenciatura universitaria o título de Grado equivalente.
  - d) Cursos de adaptación para diplomados/as universitarios/as que deseen proseguir estudios oficiales de licenciatura.

No se incluyen en esta convocatoria las becas para la realización de estudios correspondientes al tercer ciclo o doctorado, estudios de especialización o estudios de expertos universitarios.
2. Igualmente se admitirán los estudios conducentes a la obtención de títulos propios de **grado (excluidos expertos y especialistas)** cursados en universidades públicas.

Las solicitudes para este tipo de beca se evaluarán de igual manera que las demás (ver criterios de evaluación) y se considerarán, a todos los efectos, de acuerdo con el baremo general. Sólo las peticiones que superen la nota de corte general serán adjudicadas, hasta un máximo de 40 becas.
3. El número de becas a conceder será de **1.800**.
4. Los estudios habrán de cursarse en centros docentes españoles de **carácter público<sup>10</sup>**.

<sup>10</sup> Cuando los **estudios cubiertos por la convocatoria se cursen en un centro adscrito de titularidad pública** se deberá presentar el correspondiente certificado emitido por la Consejería educativa competente (**no por el centro**) que acredite ser de titularidad pública en estudios correspondientes.

## **DOTACIÓN PARA ESTUDIOS EN CENTROS PRESENCIALES (iguales o superiores a 45 créditos)<sup>11</sup>**

Las ayudas comprenderán los conceptos que a continuación se relacionan, con las cuantías máximas que se especifican para cada curso lectivo.

- a) Ayuda para el pago del coste de la matrícula. El importe de esta ayuda, para centros públicos, será el que se fije para dichos servicios en el curso 2011-2012. En el caso de que el alumno no se matricule por cursos completos, según estén determinados por los respectivos planes de estudio, esta ayuda alcanzará a todos los créditos de que se hayan matriculado en el curso 2011-2012, de una única titulación y especialidad. En el caso de títulos propios, el importe de la ayuda por este concepto no excederá del fijado por la facultad/escuela/centro correspondiente para los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional
- b) Ayuda para material didáctico: 371 euros.
- c) Ayuda para transporte urbano o interurbano:
  - Si el domicilio familiar del solicitante se encuentra en el mismo municipio donde se ubica el centro docente: 150 euros anuales.
  - Si el solicitante se desplaza diariamente desde el municipio donde se encuentra el domicilio familiar al municipio donde se ubica el centro docente: 371 euros anuales.
- d) Ayudas al estudio: 1.117 euros anuales.
- e) Ayuda por razón de manutención, alojamiento y traslados al domicilio:

Si el solicitante reside durante el curso escolar fuera del domicilio familiar: 2.557 euros anuales. Para la percepción de esta ayuda deberá aportarse, en el momento de presentación de la solicitud, el correspondiente contrato de alquiler o documento acreditativo de residencia en un colegio, residencia de estudiantes, pensión, etc. o documento que acredite fehacientemente la residencia fuera del domicilio familiar, (todo ello en vigor), siempre y cuando la distancia con el mismo no sea inferior a 30 Km. No se considerarán válidas, a éste efecto, las declaraciones de residencia y/o arrendamiento.

<sup>11</sup> Se admitirán solicitudes menores de 45 créditos y superiores a 22,5 créditos cuando sean éstos los únicos pendientes para la obtención de la diplomatura/licenciatura, siempre y cuando se acompañe documento justificativo de la Universidad correspondiente, no siendo válidos, a estos efectos, el resumen de la situación académica personal.

Se englobarán en este apartado los solicitantes para cursos pasarela/segundo ciclo, siempre que éstos resulten tener un número inferior a 45 créditos.

## **DOTACIÓN PARA ESTUDIOS DE MÁSTERES OFICIALES EN CENTROS PRESENCIALES.**

**Para ser beneficiario de las presentes becas, el solicitante deberá haber sido admitido y estar matriculado, en el curso 2011-2012, en, al menos, 60 créditos de un master oficial.**

Las ayudas comprenderán los conceptos que a continuación se relacionan, con las cuantías máximas que se especifican para cada curso lectivo.

- d) Ayuda para el pago del coste de la matrícula. El importe de esta ayuda, para centros públicos, será el que se fije para dichos servicios en el curso 2011-2012.
- e) Ayuda para material didáctico: 371 euros.
- f) Ayuda para transporte urbano o interurbano:
  - Si el domicilio familiar del solicitante se encuentra en el mismo municipio donde se ubica el centro docente: 150 euros anuales.
  - Si el solicitante se desplaza diariamente desde el municipio donde se encuentra el domicilio familiar al municipio donde se ubica el centro docente: 371 euros anuales.
- d) Ayudas al estudio: 1.117 euros anuales.
- f) Ayuda por razón de manutención, alojamiento y traslados al domicilio:

Si el solicitante reside durante el curso escolar fuera del domicilio familiar: 2.557 euros anuales. Para la percepción de esta ayuda deberá aportarse, en el momento de presentación de la solicitud, el correspondiente contrato de alquiler o documento acreditativo de residencia en un colegio, residencia de estudiantes, pensión, etc. o documento que acredite fehacientemente la residencia fuera del domicilio familiar, (todo ello en vigor), siempre y cuando la distancia con el mismo no sea inferior a 30 Km. No se considerarán válidas, a éste efecto, las declaraciones de residencia y/o arrendamiento.

## **DOTACIÓN PARA ESTUDIOS EN CENTROS NO PRESENCIALES (iguales o superiores a 45 créditos en caso de licenciaturas, diplomaturas, ingenierías, arquitecturas y estudios de grado. En el caso de estudios de másteres un mínimo de 60 créditos)**

Las ayudas comprenderán los conceptos que a continuación se relacionan, con las cuantías máximas que se especifican para cada curso lectivo.

- g) Ayuda para el pago del coste de la matrícula. El importe de esta ayuda, para centros públicos, será el que se fije para dichos servicios en el curso 2011-2012. En el caso de que el alumno no se matricule por cursos completos, según estén determinados por los respectivos planes de estudio, esta ayuda alcanzará a todos los créditos de que se hayan matriculado en el curso 2011-2012, de una única titulación y especialidad.
- h) Ayuda para material didáctico: 371 euros.
- i) Ayudas al transporte: 371 euros anuales.

## **DOTACIÓN PARA ESTUDIOS DE PROYECTOS FIN DE CARRERA<sup>12</sup> (cuando son los únicos estudios a realizar)**

Las ayudas comprenderán los conceptos que a continuación se relacionan, con las cuantías máximas que se especifican para cada curso lectivo.

- j) Ayuda para el pago del coste de la matrícula. El importe de esta ayuda, para centros públicos, será el que se fije para dichos servicios en el curso 2011-2012..
- k) Ayuda para material didáctico: 371 euros.
- l) Ayudas al transporte: 371 euros anuales.

## **INCOMPATIBILIDAD DE LAS BECAS CON OTRAS AYUDAS**

La percepción de estas becas será incompatible con la obtención de otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por cualquier Administración Pública<sup>13</sup>.

## **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS SOLICITUDES**

Para que una solicitud pueda ser considerada admisible y pasar así al proceso de evaluación, deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Presentar la solicitud en el modelo de formulario oficial, totalmente cumplimentado, hasta el **30 de septiembre de 2011**, dando el matasellos de correos fe de la fecha de envío, o el registro de los Puntos de Información del Programa en Oviedo, León y Ponferrada. Con posterioridad a esta fecha no se admitirá ningún tipo de documentación adicional, excepto la solicitada por la Secretaría
2. **Adjuntar copia del D.N.I. o tarjeta de residencia.**
3. **Responder al perfil de “beneficiario” conforme a lo especificado en el apartado de BENEFICIARIOS acreditando, según lo requerido** en cada caso:
  - **Edad:** (mediante copia del D.N.I.)
  - **Vinculación con la minería:** mediante **certificado de minería** justificativo de cotización por la persona principal de la unidad familiar al Régimen Especial de la Minería del Carbón en la actualidad o en el momento de la Prejubilación/Jubilación, (de acuerdo con el modelo que se recoge en anexos), condición de hijo o huérfano de la persona vinculada a la minería (por medio de una **fotocopia del libro de familia, donde conste el matrimonio y el solicitante**), condición de viudo/a o cónyuge (por medio de la oportuna documentación que acredite la relación del solicitante con la persona vinculada a la minería).
  - **Empadronamiento** en uno de los municipios cubiertos por el Programa, recogidos en los anexos y correspondientes a los grupos **1 y 2 del Plan de la Minería del Carbón.**: mediante certificado de empadronamiento, **donde conste la fecha de alta en el mismo.**

<sup>12</sup> Para este tipo de estudios la convocatoria establece un plazo máximo de un año de disfrute de beca.

<sup>13</sup> Las becas de la Fundación Paul Finet son compatibles siempre que su cuantía no supere el importe total de la beca concedida por la Fundación.



4. **Estudios de primer ciclo o grado, segundo ciclo y títulos propios:** Presentar resguardo de la matrícula en un curso completo en los estudios a que se refieren las presentes ayudas junto con una copia del plan de estudios correspondiente. En caso de estar matriculado en asignaturas sueltas, el número de créditos matriculados deberá ser equivalente, como mínimo, a 45.
5. **Estudios de Proyecto fin de carrera:** Presentar resguardo de la matrícula en un curso completo en los estudios a que se refieren las presentes ayudas junto con una copia del plan de estudios correspondiente.
6. **Estudios de másteres oficiales:** Presentar resguardo de la matrícula en un mínimo de 60 créditos.

**En el caso de no disponer de los citados resguardos de matrícula, a la fecha de cierre de la Convocatoria, se indicarán los motivos y se quedará a la espera de su petición, por parte de la Secretaría, en el periodo de subsanación de documentación.**

7. **Cursar estudios en un centro público o adscrito de titularidad pública** y presentar el correspondiente certificado (de acuerdo con el modelo que se recoge en los anexos) expedido por el centro docente donde se realicen los estudios, acreditativo del carácter público.
8. **Presentar certificación** académica completa **del curso 10/11** (especificando todas las asignaturas matriculadas y sus calificaciones)<sup>14</sup>, salvo en circunstancias especiales como accidente o enfermedad, en las que se presentará la certificación académica del último curso realizado. **En el caso de no disponer de la citada certificación, a la fecha de cierre de la Convocatoria, se indicarán los motivos y se quedará a la espera de su petición, por parte de la Secretaría, en el periodo de subsanación de documentación.**

En el caso de haber dejado **transcurrir algún año académico sin realizar estudios**, los requisitos anteriores se exigirán respecto del último curso realizado.

9. **Nota media mínima de acceso: Será requisito de admisibilidad la siguiente nota media<sup>15</sup>:**
  - Iniciación de estudios universitarios: no se exige nota media mínima.
  - Resto de estudios de primer ciclo o grado, segundo ciclo, títulos propios de grado y Proyecto fin de carrera: 4 puntos de nota media en el último curso realizado.
  - Cursos de másteres oficiales: Estos solicitantes deberán acreditar una nota media de 5 puntos en el expediente académico correspondiente a los estudios universitarios que le dan acceso al master. Cuando el acceso al master se produzca desde titulaciones de solo segundo ciclo la nota media se hallará teniendo en cuenta también las calificaciones obtenidas en el primer ciclo anterior.

Además de estos requisitos básicos, se deberá presentar toda la justificación documental necesaria relativa a otras circunstancias o méritos que se pretenden alegar y que permitirán, en un caso, determinar la cuantía final de la beca, y en otro, la asignación de puntuaciones para llegar a la valoración final de la solicitud., tal y como se indica en los apartados de “Dotación” y “Evaluación de las solicitudes”. Esta documentación puede ser:

<sup>14</sup> Al objeto de poder valorar cada expediente de acuerdo a las bases de la Convocatoria, es necesario la presentación, junto con el expediente académico 10-11, del **certificado de matrícula de dicho curso 10-11** en el que se muestren las asignaturas en las que en su día se matriculó, así como una copia del plan de estudios vigente. De lo contrario, se valorará la solicitud con la información de que se disponga.

En el caso de las becas tipo B, la superación de los estudios cursados en el año académico anterior no es requisito de participación en la Convocatoria, pero sí será considerado, a efectos de ponderación de la solicitud de la beca.

<sup>15</sup> Para el cálculo de la nota media se aplicarán los criterios detallados en el punto 6 del formulario de solicitud (datos del expediente académico 2010-2011)

Situación de **desempleo de la persona principal** de la unidad familiar o del solicitante (si es mayor de 25 años): mediante documento del INEM que acredite la situación, con fecha anterior a la publicación de la convocatoria.

**Minusvalía de alguno de los miembros, en primer grado, de la unidad familiar** (igual o superior al 33%), conforme a la legislación vigente: mediante certificado de minusvalía emitido por la autoridad administrativa correspondiente.

**Familia numerosa:** mediante carné de familia numerosa en vigor y/o en proceso de renovación/solicitud.

**Orfandad absoluta** del solicitante, conforme a la legislación vigente: mediante documento que acredite la defunción de los padres o la pensión de orfandad absoluta.

**Renta familiar:** mediante declaración conjunta de la renta del año 2010 presentada a la Agencia Tributaria con todas las páginas debidamente selladas por la entidad donde fue presentada o certificado expedido por la Agencia Tributaria donde consten los ingresos íntegros así como los miembros que componen la unidad familiar. En el caso de enviar declaraciones individuales en unidades familiares que no justifiquen fallecimientos o separaciones matrimoniales, se enviarán ambas declaraciones, no siendo válidas cuando sólo se envíe una de ellas.

En los casos de exención de presentación de la declaración de la renta, se deberá aportar **certificado de exención emitido por la Agencia Tributaria junto con el certificado de retenciones expedido por la empresa relativo al año 2010**, o el certificado expedido por la Seguridad Social/Mutua en el que queden acreditados los ingresos íntegros percibidos en concepto de pensión o el certificado de percepciones expedido por el INEM. **Los prejubilados** que presenten certificación de las percepciones del INEM **deberán aportar**, además, el **complemento de la empresa** en el periodo en que las perciben

**Cualquier documento distinto de los anteriores NO será considerado válido a efectos de ponderación**

## CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Para la obtención de una valoración general de la solicitud, se aplicará la siguiente tabla:

Aspecto a considerar	Puntuación	
<u>Curso académico 10/11 superado(*)</u> <b>Solo si se aporta matrícula del curso anterior</b>	<b>1,54</b>	
Situación de desempleo de la persona principal de la unidad familiar o desempleo del solicitante (si es mayor de 25 años).	<b>0,72</b>	
Minusvalía de alguno de los miembros, <b>en primer grado</b> , de la unidad familiar (igual o superior al 33%) conforme a la legislación vigente	<b>0,72</b>	
Unidad familiar numerosa.	<b>0,72</b>	
Orfandad absoluta del solicitante, conforme a la legislación vigente.	<b>2,5</b>	
<u>Expediente académico 10-11. (en el cálculo de la nota media se tendrán en cuenta dos decimales)</u>	<b>4,00-10,00</b>	
Vinculación con la minería del carbón del solicitante, cónyuge o persona principal de la familia. <sup>(16)</sup>	Con empadronamiento en cualquiera de los municipios contemplados en el Plan de la Minería del Carbón y la ciudad de León. <sup>(17)</sup>	<b>2,5</b>
	Con empadronamiento fuera de los municipios contemplados en el Plan de la Minería del Carbón.	<b>2,0</b>
Empadronamiento (sin vinculación con la minería)	Empadronamiento en los municipios del grupo 1 recogidos en los anexos .	<b>1,5</b>
	Empadronamiento en los municipios del grupo 2 recogidos en los anexos .	<b>0,5</b>
Renta familiar o del solicitante <sup>(18)</sup> .(**)	Hasta <b>el 50% del salario mínimo interprofesional por miembro de la unidad familiar.</b>	<b>7,5</b>
	Entre <b>el 50,01% y el 75% del salario mínimo interprofesional por miembro de la unidad familiar.</b>	<b>5</b>
	Entre <b>el 75,01% y el 100% del salario mínimo interprofesional por miembro de la unidad familiar.</b>	<b>3</b>
	Entre <b>el 100,01% y el 125% del salario mínimo interprofesional por miembro de la unidad familiar.</b>	<b>1,5</b>
	Entre <b>el 125,01% y el 150% del salario mínimo interprofesional por miembro de la unidad familiar.</b>	<b>0,5</b>

(\*)En la adjudicación de las becas, y a efectos de ponderación de la solicitud, se tendrá en cuenta el siguiente baremo a efectos de consideración de curso completo:

**Enseñanzas técnicas:** Haber superado, al menos, el 65% de los créditos matriculados en el curso anterior.

**Resto de estudios universitarios:** Haber superado, al menos, el 80% de los créditos matriculados en el curso anterior.

(\*\*) La puntuación a aplicar por escala resultará de dividir los ingresos brutos del año 2010 de la unidad familiar por el número de miembros que la compongan

<sup>16</sup> Podrán obtener la puntuación prevista para el criterio de vinculación con la minería, los solicitantes que, cumpliendo los requisitos exigidos para ser beneficiarios, acrediten su relación con los trabajadores de subcontratas que presten sus servicios en empresas de la minería de carbón realizando tareas propias de esa actividad, no computando a estos efectos actividades no relacionadas directamente como, por ejemplo administración y servicios de limpieza. Aquellos solicitantes que quieran acogerse a esta posibilidad deberán presentar, junto con el resto de documentación exigida por las bases de la convocatoria, un certificado emitido por la empresa minera que justifique la actividad de minería realizada por el trabajador de la subcontrata de que se trate, acompañado de otro de la empresa subcontratada que acredite su vinculación laboral con ella y el régimen de cotización a la seguridad social al que está adscrito.

<sup>17</sup> Para obtener esta puntuación será imprescindible la presentación del correspondiente certificado de empadronamiento

<sup>18</sup> En los casos de solicitantes mayores de 25 años que presenten una declaración de renta con ingresos=0, declarándose unidad familiar independiente, y su domicilio coincida con el domicilio de los padres, no será tenida en cuenta ésta a efectos de ponderación.

En su lugar, será obligatorio presentar la renta de los padres (conjunta o individuales), siendo ésta/s la/s única/s válida/s para la ponderación. Para la obtención de la puntuación a aplicar según escala, se incluirá al solicitante como un miembro más de la unidad familiar.

## CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

1º)- De la aplicación del baremo del apartado anterior se produce la lista automática de becas adjudicadas en función de la puntuación de corte aprobada por el Patronato.

2º)- El patronato se reserva el derecho de adjudicación de hasta un 1% de becas adicionales a las adjudicadas según el párrafo anterior y que queden por debajo de la puntuación de corte, en función de la concurrencia de circunstancias excepcionales apreciadas y motivadas individualmente por el mismo.

## OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Las becas no podrán destinarse a objeto diferente de aquel para el que fueron concedidas. La Fundación deberá autorizar cualquier variación de la actividad objeto de la beca.
- Una vez recibida la notificación de la concesión de la beca, en caso de ser solicitada algún tipo de documentación, la persona adjudicataria deberá dar respuesta por escrito y en original a la Secretaría (no se admitirá documentación por fax), en la forma y plazo establecidos e indicados en la carta. Si en el plazo fijado no se recibiera respuesta, se considerará que el interesado renuncia a la beca concedida.
- El beneficiario de la beca deberá acreditar el aprovechamiento de los estudios para los cuales se le haya concedido la misma, mediante la presentación de certificación académica relativa a los estudios cursados, que deberá ser remitida a la Secretaría antes del 31 de octubre de 2012.
- El incumplimiento de los compromisos contraídos por los becarios de acuerdo con estas bases y con las normas que se pueden establecer, permitirá a la Fundación reservarse el derecho a proceder como estime oportuno, incluso exigiendo la devolución de las cantidades recibidas.

## CONCESIÓN, ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Una vez evaluadas las solicitudes y realizada la selección se comunicará a los solicitantes la concesión o denegación de la beca y, en las becas concedidas, de la cuantía correspondiente. Se estima que la concesión definitiva tendrá lugar en el mes de abril de 2012.

En las comunicaciones de denegaciones de becas se fijará un plazo para las posibles reclamaciones. Estas deberán ser remitidas en original y por correo certificado (no se admitirá documentación por fax) a la Secretaría dentro del plazo fijado para ello.

La Secretaría Técnica y Administrativa del Programa llevará a cabo la gestión de este proceso y se ocupará de la organización del proceso de recepción, evaluación y seguimiento de las solicitudes.

La Fundación se reserva el derecho de adjudicar la beca a un solicitante que tenga pendiente el cumplimiento de sus obligaciones para con la Fundación como becario de otra Convocatoria.

## FORMA DE PAGO

El comienzo efectivo de la beca tendrá lugar en el momento de la comunicación de su concesión al beneficiario y previa presentación de la documentación solicitada, procediéndose a abonar las cantidades correspondientes al periodo transcurrido desde el comienzo del curso para el que se conceda. La duración máxima de la beca será la del curso académico correspondiente a la convocatoria.

El abono de la beca se realizará en dos pagos del 50% cada uno de ellos, según detalle:

**Primer pago:** a la notificación de adjudicación de la beca por parte de la Secretaría, y previa entrega de la documentación solicitada a los adjudicatarios.

**Segundo pago:** cuando se acredite el aprovechamiento de los estudios mediante certificación académica, en original o copia compulsada, relativa a los estudios cursados.

## **INFORMACIÓN GENERAL**

La Secretaría Técnica y Administrativa del Programa se ocupará de proporcionar información a todo aquel que lo solicite, de la elaboración de la documentación relativa al programa y de su difusión.

Las personas interesadas podrán solicitar información adicional sobre cualquier aspecto relativo a las bases y condiciones de participación en la presente convocatoria, así como en relación con el procedimiento de tramitación de las solicitudes, a la Secretaría Técnica y Administrativa del Programa de ayudas y becas de la Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón (C/ Velázquez 130-bis, (bloque III) - 1ª pl., 28006-Madrid), a través de correo en la dirección indicada, por vía telefónica en el número 91 396 49 21-32, por fax en el número 91 396 49 19, en los Puntos de Información habilitados, o a través de correo electrónico: [programa@fundesfor.com](mailto:programa@fundesfor.com)

La Secretaría del Programa, así como los Puntos de Información del Programa en Oviedo, León y Ponferrada, facilitarán la documentación preparada al efecto y atenderán las consultas que se reciban.

También se puede acceder a la información relativa a la convocatoria a través de Internet ([www.fundesfor.com](http://www.fundesfor.com)).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento, van a ser incorporados para su tratamiento a un fichero responsabilidad de la Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón.

Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad:

- La tramitación de la solicitud de becas y ayudas, así como la realización de los pagos oportunos, en el caso de que dichas becas o ayudas resultasen aprobadas.
- La realización de estudios sociológicos.

Los datos que se le solicitan resultan necesarios, de manera que de no facilitarlos no será posible formalizar la solicitud cursada, en este sentido, usted consiente expresamente la recogida y el tratamiento de los mismos para las finalidades detalladas con anterioridad.

De igual forma, autoriza la comunicación de sus datos de carácter personal a su Entidad Bancaria para la realización de los pagos oportunos, en el caso de que dichas becas o ayudas resultasen aprobadas y al Ministerio de Educación, con el objeto de realizar las comprobaciones necesarias, de cara a asegurar la no duplicidad de expedientes de solicitud de becas.

Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón (C/Velázquez, 130-bis (Bloque III), 1ª planta - 28006 Madrid).

Mediante la firma del Formulario de Solicitud de Becas, declaro haber leído y comprendido los derechos y deberes que en esta cláusula se detallan.

## Anexo 1. Modelos de Certificados

### **MODELOS ORIENTATIVOS DE CERTIFICADOS A PRESENTAR CON LA SOLICITUD DE BECA**

#### **1.- Certificado de cursar estudios en centro público (deberá presentarse en papel del Centro, firmado y sellado por el mismo).**

D/ Dña. \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, y representante legal del Centro: \_\_\_\_\_

CERTIFICA:

Que el alumno D./Dña. \_\_\_\_\_ se encuentra matriculado/a en el curso académico 2011-2012 en este Centro Público en los estudios de \_\_\_\_\_

En,                    a    de 2011

Fdo:

Sello del Centro:

#### **2.- Certificado acreditativo de vinculación con la minería (deberá presentarse en papel de la empresa minera<sup>19</sup>, debidamente firmado y sellado por la misma).**

D/ Dña. \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_,

CERTIFICA:

**(elegir el supuesto que proceda)**

##### **SUPUESTO A: trabajador en activo**

Que Don/Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_ presta sus servicios en la actualidad en la empresa, con la categoría profesional de \_\_\_\_\_, cotizando al régimen especial de la minería del carbón.

##### **SUPUESTO B: trabajador prejubilado**

Que Don/Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_ ha prestado sus servicios en la empresa hasta el \_\_\_\_\_, fecha en que causó baja en la empresa por pasar a la situación de prejubilación hasta \_\_\_\_\_ (fecha).

Que en el momento de la baja en la empresa ostentaba la categoría profesional de \_\_\_\_\_ y cotizaba al régimen especial de la minería del carbón.

##### **SUPUESTO C: trabajador jubilado**

Que Don/Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, ha prestado sus servicios en la **empresa** hasta el \_\_\_\_\_, fecha en que causó baja en la empresa por pasar a la situación de jubilación, momento en el que ostentaba la categoría profesional de \_\_\_\_\_ y cotizaba al régimen especial de la minería del carbón.

Para que así conste y a los efectos de su presentación en la Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón, expido el presente certificado en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de 2011

Fdo:

Sello de la Empresa:

<sup>19</sup> En el caso de que no sea posible la emisión -por parte de la empresa- del citado certificado, se admitirán los certificados emitidos por el Instituto Nacional de la Seguridad Social u otro organismo oficial competente que acrediten la vinculación con el sector de la minería del carbón.